



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO.

RESOLUCIÓN No. RE-GG-EPMMQ-CP-2022-080

DESIERTO DE PROCESO DE ACTIVIDAD Nro. Nro. EC-EPM METRO QUITO-293782-CS-INDV.

Efraín Alfredo Bastidas Zelaya
GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;
- Que**, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 48, de 16 de octubre del 2009, dispone: *“GERENTE GENERAL. - La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República.”*;
- Que**, la Ley Orgánica de Empresas Públicas en el artículo 34 número 3, establece: *“Contratación en las empresas públicas.- Todo proceso de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, así como las contrataciones en actividades de prospección, exploración, explotación, refinación, comercialización, industrialización de los recursos hidrocarbúricos, las contrataciones de bienes de carácter estratégico necesarias para la defensa nacional, que realicen las empresas públicas, estarán sujetos al Plan Nacional de Desarrollo, con observancia del presupuesto nacional y empresarial, además de lo siguiente: (...) / 3. RÉGIMEN ESPECIAL. - En los casos en que las empresas públicas hubieren suscrito contratos o convenios tales como: alianzas estratégicas, asociación, consorcios u otros de naturaleza similar, será el convenio asociativo o contrato el que establezca los procedimientos de contratación y su normativa aplicable. En el caso de empresas constituidas con empresas de la comunidad internacional las contrataciones de bienes, obras y servicios se sujetarán al régimen especial que se contemple en el documento de asociación o acuerdo celebrado para tal efecto. En lo no previsto en el respectivo convenio o contrato, se estará a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*
- Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 3, determina: *“Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de*



financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se registrá por las disposiciones de esta Ley.”;

Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237, discutida y aprobada por el Concejo Metropolitano el 12 de abril de 2012, sancionada por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de los mismos mes y año, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), cuyo objeto principal es desarrollar, implementar y administrar el Subsistema de Transporte Público Metro de Quito; misma que fue reformada por la Ordenanza Metropolitana No. 383, sancionada el 02 de abril de 2013;

Que, el Proyecto Metro de Quito cuenta con financiamiento de Organismos Multilaterales de Financiación, para el presente caso, del Grupo Banco Mundial (BIRF-AIF), y conforme el Plan de Adquisiciones se propone utilizar una parte de dichos fondos para contratar el *“APOYO TÉCNICO PARA LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DE LA MOVILIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CONTRATOS Y RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LAS CONSULTORÍAS DEL COMPONENTE V FINANCIADAS POR EL BANCO MUNDIAL”;*

Que, las Normas: Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial de mayo de 2004 y revisadas en octubre de 2006 y mayo de 2010, dentro de las *“Condiciones Generales”* en su numeral 1.4, establecen: *“1.4 El Prestatario es responsable de la preparación y ejecución del proyecto y, por consiguiente, de la selección del Consultor y de la adjudicación y posterior administración del contrato. Si bien las reglas y procedimientos específicos que han de seguirse para el empleo de consultores dependen de las circunstancias de cada caso, son cinco las principales consideraciones que guían la política del Banco en el proceso de selección:*

- (a) la necesidad de contar con servicios de alta calidad,*
- (b) la necesidad de economía y eficiencia,*
- (c) la necesidad de dar a los consultores calificados la oportunidad de competir para prestar servicios financiados por el Banco,*
- (d) el interés del Banco en fomentar el desarrollo y empleo de consultores nacionales en los países miembros en desarrollo, y*
- (e) la necesidad de que el proceso de selección sea transparente.”;*

Que, el mismo instrumento Normas: Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial de mayo de 2004 y revisadas en octubre de 2006 y mayo de 2010, dentro del apartado *“Aplicabilidad de las Normas”* en sus numerales 1.7 y 1.8, establece: *“1.7 Los servicios de consultoría a los que aplican estas Normas son aquellos de carácter intelectual y de asesoramiento. Las Normas no se aplican a otros tipos de servicios en que predominan los aspectos físicos de la actividad (por ejemplo, construcción de obras, fabricación de bienes, operación y mantenimiento de instalaciones o plantas, levantamientos topográficos, perforaciones exploratorias, fotografía aérea, imágenes captadas por satélite y servicios contratados sobre la base del desempeño de la producción física cuantificable).*



1.8 Los procedimientos señalados en las presentes Normas aplican a todos los contratos de servicios de consultoría financiados total o parcialmente con préstamos o donaciones del Banco o recursos de fondos fiduciarios ejecutados por el beneficiario. Para la contratación de servicios de consultoría no financiados con recursos de esas fuentes, el Prestatario podrá adoptar otros procedimientos. En tales casos, el Banco debe quedar satisfecho de que a) los procedimientos que se han de utilizar den por resultado la selección de consultores que cuenten con las calificaciones profesionales necesarias, b) el consultor seleccionado ejecute el trabajo asignado de conformidad con el plan acordado, y c) el alcance de los servicios guarde relación con las necesidades del proyecto.”;

Que, la norma ibídem en su numeral 1.24 señala: *“1.24 Como parte de la preparación de un proyecto, y antes de que inicie el proceso de negociación de un préstamo, el Prestatario debe preparar y presentar al Banco para su aprobación un Plan de Adquisiciones, 16 en el que se indique: a) la contratación de servicios de consultoría que se requerirán para llevar a cabo el proyecto durante un periodo inicial de 18 meses, b) los métodos que se utilicen para la selección de los consultores, y c) los procedimientos de examen del Banco. El prestatario debe actualizar el Plan de Adquisiciones anualmente o con la frecuencia que sea necesaria durante la vida del proyecto. El Prestatario debe implementar el Plan de Adquisiciones de la manera que haya sido aprobado por el Banco.”;*

Que, tanto las Normas: Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial de mayo de 2004, revisadas en octubre de 2006 y mayo de 2010, en su Sección V. SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES, así como el instrumento Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Grupo Banco Mundial (BIRF-AIF) de julio de 2016 y revisada en noviembre de 2017 y agosto de 2018; establecen, la singularidad, particularidades, condiciones y modo de proceder en las contrataciones de dicha naturaleza;

Que, mediante oficio Nro. A 440 de 13 de diciembre de 2018, el ex-Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito comunicó a la Gerencia General de la EPMMQ: *“(…) En base a lo expuesto, en cumplimiento de la normativa legal vigente, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3, primer inciso literal a), de la Ordenanza Metropolitana 383 AUTORIZO al señor Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), para que suscriba, a nombre y en representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, los contratos de consultoría que están contemplados en el Plan de Adquisiciones aprobado por el BIRF. Al efecto observará las normas de la institución de crédito y la normativa interna y local aplicable. (…)”;*

Que, mediante Oficio Nro. A 0024, de 14 de enero de 2019, el ex-Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en alcance a oficio Nro. A 440, de 13 de diciembre de 2018, dispuso a la Gerencia General de la EPMMQ: *“(…) La Autorización emitida mediante Oficio No. A 440 de 13 de diciembre de 2018, se entenderá que esta comprende el inicio de los procesos de contratación y valoración de las ofertas técnicas y económicas de los mismos de conformidad a las políticas de BIRF, para lo cual el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, podrá, de ser necesario, designar funcionarios o conformar los comités para la revisión y calificación de las ofertas. Es*



responsabilidad de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la observancia y cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos previstos en la normativa aplicable.”;

- Que,** mediante Resolución No. DEPMMQ-019-2021, de 22 de octubre de 2021, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, resolvió nombrar al magister Efraín Alfredo Bastidas Zelaya como Gerente General de la EPMMQ;
- Que,** mediante Resolución Nro. RE-GG-EPMMQ-CP-2022-042, de 22 de julio de 2022, el Gerente General, dispuso el inicio del procedimiento referenciado con código Nro. EC-EPM METRO QUITO-293782-CS-INDV, cuyo objeto es la contratación del “*Apoyo técnico a la implementación del componente AT en la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad. Especialista en transporte urbano*”; con un presupuesto referencial de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 52/100 más IVA (**USD. \$ 18.923,52**) sin incluir IVA; y, un plazo de ejecución de seis meses contados a partir de la fecha de firma del contrato; misma que, se encuentra aprobada en el plan de adquisiciones dentro del Componente V del Banco Mundial a ser financiada con recursos del contrato de crédito IBRD 82850;
- Que,** mediante Oficios Nro. EPMMQ-GG-2022-0849-O; EPMMQ-GG-2022-0850-O; y EPMMQ-GG- 2022-0851-O de 25 de julio de 2022, firmados por el ingeniero Efraín Alfredo Bastidas Zelaya, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, se oficializó la invitación a los consultores Héctor Casillas González, Javier Gustavo Cantarella y Oscar Cuellar Cepeda, respectivamente a presentar sus hojas de vida para la contratación de un consultor individual para que brinde el correspondiente apoyo técnico a la implementación del componente AT en la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad. Especialista en transporte urbano.
- Que,** mediante comunicación electrónica de 27 de julio de 2022, el consultor Héctor Casillas presentó su hoja de vida con la finalidad de participar en el proceso precontractual EC-EPM METRO DE QUITO-293782-CS-INDV.
- Que,** mediante memorando Nro. SM-2022-0351, de 29 de julio de 2022, la Secretaria de Movilidad, designa a los funcionarios: Ing. Jaime Erazo, Director de Políticas y Planeamiento de la Movilidad; Mgs. Katherine Chacón, Especialista de Servicios Municipales de la Dirección de Políticas y Planeamiento de la Movilidad; Mgs. Erika Morales, Especialista de Servicios Municipales de la Dirección de Políticas y Planeamiento de la Movilidad, como parte de la comisión de evaluación del procedimiento referenciado con código No. ECEPM-METRO QUITO-293782-CS-INDV, cuyo objeto es la contratación del apoyo técnico a la implementación del componente de AT en la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad de la Secretaría de Movilidad. Especialista en transporte urbano;
- Que,** mediante correo electrónico del 27 de julio de 2022, el consultor Hector Casillas GONZALEZ presentó su hoja de vida con la finalidad de participar en el proceso precontractual EC-EPM METRO DE QUITO-293782-CS-INDV.
- Que,** mediante comunicación electrónica del 29 de julio de 2022, el consultor Javier Cantarella presentó su hoja de vida con la finalidad de participar en el proceso precontractual EC-EPM METRO DE QUITO-293782-CS-INDV.



Que, mediante Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0888-O, de 01 de agosto de 2022, el Gerente General de la Empresa Metro de Quito, remitió a la Secretaria de Movilidad las hojas de vida presentadas dentro del proceso precontractual C-EPM METRO QUITO-293782-CS--INDV/ Apoyo técnico a la implementación del componente AT en la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad. Especialista en transporte urbano;

Que, mediante informe técnico Nro. SM-DMPPM-134-2022, de 03 de agosto de 2022, la Comisión de evaluación, procedió a la revisión y calificación de las 2 hojas de vida presentadas, concluyendo y recomendando: “3. **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN** // *La revisión y calificación de las hojas de vida ha sido realizada de manera transparente y objetiva por parte de la Comisión de Evaluación concluyendo que el profesional: ingeniero JAVIER GUSTAVO CANTARELLA, cumple con la calificación del 90% de la puntuación máxima, cuyo detalle de la calificación puede verificarse en la matriz adjunta, por lo que esta Comisión recomienda al señor Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la adjudicación del contrato para la ejecución de la consultoría EC-EPM METRO QUITO- 293782-CS--INDV/ Apoyo técnico a la implementación del componente AT en la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad. Especialista en transporte urbano (MODELADOR) de acuerdo al siguiente detalle:*

CONSULTOR: JAVIER GUSTAVO CANTARELLA acreedor del puntaje más alto de la calificación (90%).

MONTO DEL CONTRATO: USD 18.923,52 IVA excluido

PLAZO DE EJECUCIÓN: 6 meses contados a partir de la firma del contrato”;

Que, del acta de negociación, de 18 de agosto de 2022, se desprende: “2. **NEGOCIACIÓN** // *El objetivo de la referida contratación es:*

- *Contar con un consultor (a) individual con la finalidad de que preste asesoría técnica para revisar y validar los productos de modelación y simulación de las encuestas origen y destino, ocupación visual, rutas de transporte, modos no sostenibles, entre otras, de la consultoría para el PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.*

- *Contar con una asesoría técnica de un profesional con conocimiento en planificación de transporte público y manejo de programas de modelación y simulación (VISIM, VISUM, TRANSCAD entre otros) de transporte público para:*

- *Revisar y validar los productos de modelación y simulación de las encuestas origen y destino, ocupación visual, rutas de transporte, transporte privado, modos no sostenibles, redes de transporte, entre otras, de la consultoría para el PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO,*

ACTIVIDADES:

El Consultor deberá analizar y validar el modelo de demanda de transporte de cuatro etapas solicitado en el PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO:



- *El Consultor deberá revisar las encuestas de origen y destino que se complementarán con otras fuentes de información como el registro de detalles de llamadas (call detail record - CDR) u otros datos o modelos de uso del suelo.*
- *El consultor deberá presentar Informes técnicos emitiendo su conformidad de la revisión y validación de los productos sobre el avance de las modelaciones, simulaciones, calibraciones de las encuestas de origen y destino, rutas de transporte, transporte privado, modos no sostenibles, redes de transporte, entre otras, realizadas por la Consultora del Plan Maestro de Movilidad.*
- *El consultor deberá presentar informes de revisión conforme a la entrega de los productos por parte de la Consultora del Plan Maestro de Movilidad del DMQ y un informe final de manera física y digital que incluya una presentación en Power Point, así como de los trabajos ejecutados, logros alcanzados y las recomendaciones específicas. La aprobación de este informe estará a cargo de la Secretaría de Movilidad, como condición previa para que se realice el pago final respectivo.*
- *El Consultor deberá supervisar y explicar la metodología utilizada al equipo técnico de la Secretaría de Movilidad, en el manejo de los modelos de transporte desarrollados.*

PRODUCTOS:

- *El consultor en cada etapa presentará ayudas memorias de las reuniones o capacitaciones realizadas con el equipo técnico de la Secretaría de Movilidad y de la Consultora que se encuentra desarrollando el Plan Maestro de Movilidad del DMQ.*
- *El consultor presentará Informes técnicos mensuales emitiendo su conformidad de la revisión y validación de los productos sobre el avance de las modelaciones, simulaciones, calibraciones de las encuestas de origen y destino, rutas de transporte, transporte público y privado, modos no sostenibles, redes de transporte, entre otras, realizadas por la Consultora del Plan Maestro de Movilidad.*
- *El consultor deberá presentar informes de revisión conforme a la entrega de los productos por parte de la Consultora del Plan Maestro de Movilidad del DMQ.*
- *El consultor deberá presentar un informe final de manera física y digital que incluya una presentación en Power Point, el resumen ejecutivo, así como de los trabajos ejecutados, logros alcanzados y las recomendaciones específicas. La aprobación de este informe estará a cargo de la Secretaría de Movilidad, como condición previa para que se realice el pago final respectivo.*

REUNIONES Y CAPACITACIONES

Las reuniones y capacitaciones serán las necesarias según el equipo de la Secretaría de Movilidad lo amerite.

CONTENIDO MÍNIMO DE LOS INFORMES TÉCNICOS MENSUALES:

El contenido mínimo de los informes deberá seguir el siguiente esquema:

- *Introducción*
- *Alcance*



- *Objetivo general y específico*
- *Metodología*
- *Desarrollo*
- *Cronograma de ejecución de trabajo*
- *Reporte de reuniones de trabajo (se debe incluir fechas, puntos discutidos y registros de las mismas)*
- *Análisis y evaluación integral de matrices, bases de datos, redes y todos los componentes del modelo realizado en el Plan Maestro de Movilidad 2022 - 2042.*
- *Propuestas de acciones para la mejora del modelo de los escenarios propuestos por el Plan Maestro de Movilidad 2022-2042.*
- *Se deberá presentar la documentación generada en archivos magnéticos (CD o flash memory).*
- *Conclusiones y recomendaciones*

Lo anteriormente expuesto será convalidado con los diferentes modelos de simulación (modelación) que se han desarrollado en el PMM y los que podrían desarrollarse de situaciones especiales de ser el caso.

Deberá validar los diferentes escenarios del PMM y emitir las conclusiones y recomendaciones respectivas.

CONTENIDO DE LOS INFORMES DE REVISIÓN:

Se presentará en función del contenido del informe presentado por la Consultora del Plan Maestro de Movilidad 2022 – 2042.

Modo de presentación

- *Los informes se presentarán de manera virtual, excepto la entrega final.*
- *Se deberá adjuntar la versión final de la documentación generada en archivos magnéticos (CD o flash memory).*

PLAZO:

La consultoría de asesoría técnica tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

MONTO:

El monto del contrato de la presente consultoría es el de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 520/100 (USD. 18.923,52)

El contrato no contempla el 12% del IVA ya que el consultor es de nacionalidad argentina / italiana.

Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier otro Impuesto, Gravamen, etc., a que el Consultor estuviere sujeto de acuerdo con la legislación vigente al momento de firmar el contrato.



FORMA DE PAGO:

La forma de pago establecida para la ejecución de la presente consultoría se detalla a continuación:

PERIODOS	FECHAS	Productos
Período 1	A los 30 días de la firma del contrato	Informes mes 1
Período 2	A los 90 días de la firma del contrato	Informes mes 1, 2, 3
Período 3	A los 120 días de la firma del contrato	Informes mes 1, 2, 3, 4
Período 4	A los 180 días de la firma del contrato	Informes mes 1, 2, 3, 4, 5, 6

En cada pago se realizará el pago del 25% del valor total del contrato, con la presentación de los informes mensuales respectivos, tal y como se detalle en el cuadro. (...);

Que, mediante Oficio Nro. SM-2022-2003-O, de 02 de septiembre de 2022, se comunica a la Empresa Pública Metropolitana que: *“... la comisión de evaluación ha procedido con la negociación de la Actividad No. EC-EPM METRO DE QUITO-293782-CS-INDV / CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA APOYO TÉCNICO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE DE AT EN LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DE LA MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD. ESPECIALISTA EN TRANSPORTE URBANO (MODELADOR); por lo que mucho agradeceré se sirva disponer la adjudicación de dicha actividad al ingeniero JAVIER GUSTAVO CANTARELLA. Para el efecto, me permito remitir la documentación de respaldo, a fin de dar continuidad al trámite administrativo correspondiente.”*

Que, mediante informe técnico Nro. SM-DMPPM-142-2022, de 08 de septiembre de 2022, la Comisión de evaluación, realizó un alcance al informe técnico Nro. SM-DMPPM-134-2022, de 03 de agosto de 2022, concluyendo y recomendando: *“3. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN // “La revisión y calificación de las hojas de vida ha sido realizada de manera transparente y objetiva por parte de la Comisión de Evaluación concluyendo que el profesional: ingeniero JAVIER GUSTAVO CANTARELLA, cumple con la calificación del 90% de la puntuación máxima, cuyo detalle de la calificación puede verificarse en la matriz adjunta, por lo que esta Comisión recomienda al señor Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la adjudicación del contrato para la ejecución de la consultoría EC-EPM METRO QUITO- 293782-CS-INDV/ Apoyo técnico a la implementación del componente AT en la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad. Especialista en transporte urbano (MODELADOR) de acuerdo al siguiente detalle:*

CONSULTOR: JAVIER GUSTAVO CANTARELLA acreedor del puntaje más alto de la calificación (90%).

MONTO DEL CONTRATO: USD 18.923,52 IVA excluido

PLAZO DE EJECUCIÓN: 6 meses contados a partir de la firma del contrato;

Que, mediante Oficio Nro. SM-2022-2068-O, de 09 de septiembre de 2022, la Secretaría de Movilidad remitió al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana, el Informe Técnico No. SM-DMPPM-142-2022 de 08 de septiembre de 2022 en alcance al Oficio Nro. SM-2022-2003-O;



Que, del Informe Técnico Nro. IT-SM-DMPPM-173-2022, de 16 de noviembre de 2022 la Arq. Alexandra Ocaña, delegada para la evaluación de las propuestas, señaló:

“(…) 2. ANÁLISIS

El objeto de la Contratación EC-EPM METRO QUITO- 293782-CS--INDV/ Apoyo técnico a la implementación del componente AT en la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad. Especialista en transporte urbano (MODELADOR), fue contratar un consultor (a) individual para revisar y validar los productos de modelación y simulación de las encuestas origen y destino, ocupación visual, rutas de transporte, modos no sostenibles, entre otras, de la consultoría “PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 2022-2042, cuyo plazo de ejecución contemplaba 6 meses a partir de la firma del contrato.

La Consultoría del Plan Maestro de Movilidad 2022-2042 tenía prevista la entrega de la Tarea II b) Modelo de demanda de transporte. Elaboración de escenarios socioeconómicos futuros. Modelo de demanda de transporte de cuatro etapas, el 01 de agosto de 2022, mismo que fue entregado en la fecha establecida por la consultora APCA C&M y GCA (Cal y Mayor), debido a que no se tuvo el apoyo del Especialista en transporte urbano (MODELADOR), se ha recurrido al apoyo técnico de los profesionales Ing. Henry Vilatuña (funcionario de esta Secretaría) y Arq. Jhonatan Bravo (funcionario de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito), quienes tienen conocimientos básicos en el manejo del software de modelación VISUM para que apoyen técnicamente con la revisión del producto entregado. Cabe indicar que su apoyo al no ser en calidad de expertos, ha generado retrasos en la revisión del producto de modelación, que hasta la fecha no ha concluido.

Es importante indicar que la entrega total de la actualización del Plan Maestro de Movilidad se tiene previsto realizarla el 30 de noviembre de 2022.

El proceso de calificación inició con Resolución No. RE-GG-EPMMQ-CP-2022-042 de 22 de julio de 2022, y se emitió la calificación de los aspirantes con la recomendación de adjudicación con Oficio Nro. SM-2022-2068-O el 09 de septiembre de 2022, teniendo desde esa fecha 2 meses y medio para que se ejecute el contrato del referido profesional en el caso de que el contrato hubiese sido firmado a mediados de septiembre, tiempo insuficiente para que el profesional realice la evaluación del modelo de transporte, elemento fundamental para elaborar la propuesta de actualización del Plan Maestro de Movilidad.

A pesar de conocer el tiempo escaso para la ejecución del trabajo, se hizo la consulta de disponibilidad al ingeniero JAVIER GUSTAVO CANTARELLA, el mismo que contestó que no está disponible debido al poco tiempo de contratación en el cual se le haría imposible cumplir con lo solicitado.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con el análisis realizado a las fechas sobre las cuales se desarrolló el proceso precontractual de la contratación EC-EPM METRO QUITO- 293782-CS--INDV/ Apoyo técnico a la implementación del componente AT en la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad. Especialista en transporte



urbano (MODELADOR), y debido al tiempo transcurrido el desarrollo de la contratación ya es extemporánea en conocimiento de que la consultoría del Plan Maestro de Movilidad termina el 30 de noviembre de 2022, en función de la Administración de la Consultoría del Plan Maestro de Movilidad, se recomienda dar de baja el proceso de contratación de referencia, ejecutando su eliminación del Plan de Adquisiciones establecido para el préstamo de financiamiento, entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Banco Mundial para la Primera Línea del Metro, en el Componente 5 Asistencia Técnica.”;

Que, mediante Oficio Nro. SM-2022-2708-O, de 16 de noviembre de 2022, la Secretaria de Movilidad, indicó al Gerente General de la EPMMQ: “...*acogiendo la recomendación contante en el Informe Técnico No. IT-SM-DMPPM-173-2022, me permito solicitar la baja del proceso de contratación en referencia, y su eliminación del Plan de Adquisiciones establecido para el préstamo de financiamiento, entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Banco Mundial para la Primera Línea del Metro, en el Componente 5 Asistencia Técnica”;*

Que, el Gerente de Contrataciones Corporativas de la EPMMQ, con memorando Nro. EPMMQ-GCC-2022-0040-M, de 23 de noviembre de 2022, recomendó al Gerente General: “...*acoger la solicitud presentada por la Secretaria de Movilidad en su oficio Nro. SM-2022-2708-O y disponer a quien corresponda preparar el documento pertinente para dar de baja el proceso precontractual en asunto”;*

Que, conforme consta de la hoja de ruta del memorando Nro. EPMMQ-GCC-2022-0040-M, de 23 de noviembre de 2022, gestionado a través del sistema de gestión documental SITRA, el Gerente General dispuso al Gerente Jurídico: “...*autorizado por favor proceder con la baja conforme normativa legal vigente.”;*

EN EJERCICIO, de las atribuciones conferidas por el artículo 1 de la Resolución Nro. DEPMMQ-013-2021 de 27 de julio de 2021; y, el oficio Nro. A 440 de 13 de diciembre de 2018, suscrito por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar desierto el procedimiento referenciado con Nro. **EC-EPM METRO QUITO-293782-CS-INDV**, cuyo objeto es la contratación del “*Apoyo técnico a la implementación del componente AT en la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad. Especialista en transporte urbano*”.

Artículo 2. Disponer la eliminación del Plan de Adquisiciones establecido para el préstamo de financiamiento, entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Banco Mundial para la Primera Línea del Metro, en el Componente 5 Asistencia Técnica, el procedimiento referenciado con Nro. **EC-EPM METRO QUITO-293782-CS-INDV**, cuyo objeto es la contratación del “*Apoyo técnico a la implementación del componente AT en la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad. Especialista en transporte urbano*”.

Artículo 3. Disponer la publicación de la presente Resolución, a través de la página institucional www.metrodequito.gob.ec;

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Encárguese a la Dirección de Comunicación Social esta EPMMQ, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.metrodequito.gob.ec.

SEGUNDA. - Encárguese a la Secretaría General la notificación con la presente Resolución a la Secretaría de Movilidad.

TERCERA. - Encárguese a Gerente de Contrataciones Corporativas de la EPMMQ y al servidor Pedro Arias Jarrín, Profesional 6 de Proyectos realicen las actividades necesarias de conformidad con sus competencias y atribuciones para el cumplimiento de esta resolución.

TERCERA. - Encárguese a la Gerencia Jurídica de la EPMMQ la notificación con la presente Resolución a los órganos administrativos de la Empresa referidos en las disposiciones precedentes.

CUARTA. - La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE. -

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a

30 DIC 2022



Efraín Alfredo Bastidas Zelaya
GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO



lcg/gt

